

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 MAR 2014

k7/:659

<u>VISTO</u> : La realización de la 320° reunión del Consejo de
Administración de la Organización Internacional del Trabajo, que se
llevará a cabo en la ciudad de Ginebra – Suiza -, entre los días 17 al
27 de marzo de 2014
RESULTANDO: I) Que ha sido designado en representación de esta
Secretaría de Estado, el Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social Dr. NELSON LOUSTAUNAU
all) Que el Sr. Subsecretario asistirá a la referida
reunión entre los días 21 al 27 de marzo de 2014
III) Que dicha reunión tiene entre sus cometidos la
toma de decisiones sobre la política de la Organización Internacional
del Trabajo, la determinación del orden del día de la Conferencia
Internacional del Trabajo, la adopción del Programa y Presupuesto,
así como el análisis y aprobación de las diferentes tareas que se
efectúan en las Comisiones, y Comité de Libertad Sindical
CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con
cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto
en el Artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 18 de setiembre de
2002, Artículo 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de
diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de
diciembre de 2005, Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de
1991, Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto
Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 90/002 de
fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto Nº 7/009 de fecha 2 de

enero de 2009
II) Que la presencia del Sr. Subsecretario será
de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso
trasmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas
ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el
Artículo 19 de la Ley $N^{\circ}$ 15.809 de fecha 18 de setiembre de
2002, Artículo 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de
diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de
diciembre de 2005, Decreto $N^{\circ}$ 401/991 de fecha 5 de agosto de
1991, Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto
$N^{\circ}$ 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto $N^{\circ}$ 90/002 de
fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto Nº 7/009 de fecha 2 de
enero de 2009
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE :
1º) <u>DESÍGNASE</u> en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. NELSON
LOUSTAUNAU quién participará de la 320° reunión del Consejo de
Administración de la Organización Internacional del Trabajo, que se
llevará a cabo en la ciudad de Ginebra - Suiza -, entre los días 17 al
27 de marzo de 2014
2°) QUE el Sr. Subsecretario asistirá a la referida reunión entre los
días 21 al 27 de marzo de 2014
3°) <u>ESTABLÉCESE</u> que el pasaje por el trayecto Montevideo -
Ginebra - Montevideo-, tendrá un costo de U\$S 1.797,00 (dólares
americanos mil setecientos noventa y siete)



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4°) QUE los viáticos del Sr. Subsecretario a la ciudad de Ginebra -
Suiza ascienden a U\$S 4.693 (dólares americanos cuatro mil
seiscientos noventa y tres) con un incremento del 40% en calidad de
Secretario de Estado
5°) LOS gastos que anteceden se imputarán con cargo a Rentas
Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo
19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 18 de setiembre de 2002,
Artículo 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre
de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de
2005, Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991,
Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto Nº
$56/002$ de fecha $19$ de febrero de $2002$ , Decreto $N^{o}$ $90/002$ de
fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto Nº 7/009 de fecha 2 de
enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000
6°) <u>DISPÓNESE</u> que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por
el Artículo 9º del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992
7º) <u>COMUNÍQUESE</u> y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad
Social

/ab

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

